



Excmo.  
Ayuntamiento  
de  
29197 Totalán (Málaga)

**LUIS ANTONIO SALTO ROMERO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE TOTALAN (MALAGA)**

**CERTIFICA.-** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria celebrada el día Dos de Abril de dos mil diecinueve, ha adoptado los siguientes acuerdos, aún en borrador:

En Totalán a día dos de Abril de dos mil diecinueve.

Siendo las doce horas y previamente convocados al efecto se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria en primera convocatoria los señores concejales, D<sup>a</sup>. Brígida Cañas Alcaide, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores López Alcaide, D. Sergio Alcaide Alcaide, D<sup>a</sup>. Mercedes Alcaide Moreno, D. Pablo Gómez Molina y D. Alfredo Alcaide Castillo, bajo la Presidencia de D. Miguel Ángel Escaño López y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, D. Luis Antonio Salto Romero, que da fe del acto.

Seguidamente el Sr. Presidente saluda a los asistentes y declara abierta la sesión, pasándose al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes acuerdos y resoluciones:

**1.-APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

El Sr. Presidente pregunta si hay alguna objeción contra la misma, comprensiva de la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Marzo de 2.019.

El Sr. Gómez Molina indica que tiene alguna aportación al acta pero que por el trato recibido en la sesión anterior, en este mismo punto del orden del día, en el cual se intentó que aparecieran ciertas palabras, necesarias para el correcto sentido de la exposición sucinta, que se lo vio con detenimiento y al final no se aprobó ni una sola de las aportaciones que se pedían. Por ello, hoy no vamos a aportar nada al acta anterior. Por otro lado, quisiéramos que conste que por el momento que vivimos, votamos en contra del acta cuando lo que pretendíamos era votar en contra de ese primer punto solamente. Pregunta si se puede corregir el acuerdo a lo que por Secretaría se le indica que los acuerdos no son modificables de esta forma. Continúa el Sr. Gómez Molina manifestando que quieren dejar constancia que el Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, no quiso votar en contra del acta de 22 de Febrero de 2019 en su integridad, sino solamente su voto sería por el punto primero de aprobación si procedía de la misma.

A continuación, es aprobada el acta de la sesión celebrada el 22 de Marzo de 2019, por unanimidad de los señores asistentes a la misma.

**2.-CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-**

Se da conocimiento de las siguientes resoluciones:

46/2019, de 22 de Marzo, aprobando la memoria justificativa y gastos del programa Portales Web, mejora e integración en la nueva plataforma, por importe de 1.500 €.

47/2019, de 22 de Marzo, aprobando la mejoría justificativa y gastos del programa Alojamiento y Asistencia Servidor Web Mpal. por importe de 350 €.

48/2019, de 22 de Marzo, aprobando la memoria justificativa y gastos del programa Apoyo a Fiestas 2018, por importe total de 24.500 €.

49/2019, de 26 de Marzo, aprobando la mejoría justificativa y gastos del programa Promoción cultural, Monitores y profesores, con un importe total de 8.000 €.

50/2019, de 26 de Marzo, concediendo licencia de obra menor de reforma interior a A. N. en C/ Picasso.

51/2019, de 26 de Marzo, aprobando la mejoría justificativa y gastos del programa Cooperación Dinamización Centros Guadalinfo, por un importe total de 4.518,92 €.

52/2019, de 27 de Marzo, aprobando la memoria justificativa y gastos del programa Apoyo al Técnico Deportivo, por importe total de 9.000 €.

53/2019, de 27 de Marzo, aprobando la memoria justificativa y gastos del programa Actividades Juveniles, viajes juveniles, por importe total de 1.500 €.

54/2019, de 27 de Marzo, aprobando la memoria justificativa y gastos del programa Promoción Cultural, actuaciones culturales y artísticas, con un presupuesto total de 34.500 €.

55/2019, de 28 de Marzo, aprobando la memoria justificativa y gastos del programa Equipamiento Oficina de Turismo por importe de 2.000 €.

56/2019, de 28 de Marzo, aprobando la memoria justificativa y gastos del programa Fomento de Actividades deportivas, Carrera i Camaleón, por importe total de 3.000 €.

57/2019, de 28 de Marzo, aprobando la memoria justificativa y gastos del programa Apoyo a Fiestas, rectificando la resolución nº. 48/2019, corrigiendo errores en nombres de acreedores.

58/2019, de 1 de Abril, aprobando la certificación de la obra nº. 3 Mejora de infraestructuras deportivas en el Campo de Fútbol Municipal: eliminación de barreras arquitectónicas, optimización energética e instalación de césped artificial, por importe de 159.157,19 €. Ejecutada por CADE Obras y Servicios Internacionales S.L..

59/2019, de 1 de Abril, estimando la solicitud de modificación de datos en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida que realiza L.R.R.

Los asistentes quedan enterados.

### **3.-SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA MESA ELECTORAL DE TOTALÁN PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES GENERALES DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2019.-**

Reunido el Ayuntamiento de Totalán en sesión pública a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado la Mesa Electoral que se indica para las próximas Elecciones Generales del día 28 de Abril de 2019, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

DISTRITO 1, SECCION 1 MESA U

TITULARES:



SUPLENTE:

Seguidamente se acuerda dar traslado urgente a la Junta Electoral de Zona de Málaga de esta selección a los efectos correspondientes.

De esta forma y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente da por finalizado el acto y levanta la sesión a las doce horas y veintidós minutos del día señalado en el encabezamiento. De todo lo cual se extiende la presente acta que firma conmigo, el Secretario, de lo que certifico”.

Y para que así conste expide y firma la presente del Borrador del Acta de la sesión y conforme a lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, con esta advertencia y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta en su día, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde D. Miguel Ángel Escaño López, en esta villa de Totalán, a fecha de la firma electrónica.

**VºBº**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
**Miguel Ángel Escaño López**

**EL SECRETARIO**  
**Luis Antonio Salto Romero**